

CONSTANCIA SECRETARIAL : 22 DE AGOSTO /2022. En la demanda se indica, la dirección física y electrónica donde pueden ser notificada la demandada .

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00266-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio /2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación a la demandada NIDIA CRISTRINA GONZALEZ LOPEZ al correo electrónico indicado en la demanda tatinag2009@hotmail.com el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por Angelica Soto Granada y de no lograrse la misma se hará a la dirección física indicada en la demanda, esto es calle 5 Nro 3-21 de Villamaria Caldas , lo que hará la parte a motu proprio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 24/08/2022

JOSE BERNARDO URREEA SEPULVEDA
Secretario.